



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2021-MDM**

Miraflores 2021, abril 15

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2021, Expediente Administrativo N° 4027-2021-MDM, Informe Social N° 048-2021-MDM-TS, Informe N° 00057-2021GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N°00233-A-2021-GBSYDH-MDM, Informe N° 01494-2021-ULYCP-MDM, Hoja de coordinación N° 00040-2021-GPPYR, Informe Legal N° 306-2021-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; en este sentido, el artículo 66° de la referida norma establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; asimismo, en el artículo 68° de la misma norma se establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4027-2021-MDM, de fecha 13 de abril del 2021, la Señorita Milagros Maritza Huamani Bacian, da a conocer que ha obtenido el título de Miss Teen Arequipa, concurso en el que participo como Miss Miraflores, por lo que, solicita apoyo para su participación en el evento Nacional Miss Teen Model Perú, el cual se realizará en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Informe Social N° 048-2021-MDM-TS, de fecha 14 de abril del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 14 de abril del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio de la Señorita Milagros Maritza Huamani Bacian, ubicado en Calle Bolognesi #204 del Distrito de Miraflores, señalando en el referido informe que la pandemia por el Covid-19 ha traído consigo una crisis social y económica que afecta a muchos hogares del país, en ese sentido se pudo verificar que el hogar de la adolescente actualmente se encuentra en una situación socioeconómica crítica, que imposibilita cubrir el 100% del costo del viaje a la Ciudad de Lima y lograr su participación del concurso nacional Miss Teen Model Perú; por lo que, sugiere atender a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 00057-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, de fecha 14 de abril del 2021, la División de la DEMUNA-MDM, remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el Informe Social N° 048-2021-MDM-TS.



Portafol



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 01494-2021-ULYCP/MDM, de fecha 15 de abril del 2021, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite el valor estimado por el monto de S/794.00, para el apoyo solicitado por la Señorita Milagros Maritza Huamani Bacian.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00040-2021-GPPYR, de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que revisado el marco presupuestal vs la ejecución del gasto al 15 de abril del año 2021, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado a la Adquisición de pasajes aéreos para la Miss Teen Arequipa para el Evento Nacional Miss Teen Model Perú hasta por el monto de S/ 794.00 (setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), cuya afectación presupuestal será en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en atención al Informe Social N° 048-2021-MDM-TS, que evidencia la necesidad de atender lo requerido, y teniendo en cuenta la Hoja de Coordinación N° 00040-2021-GPPYR, que brinda la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado, por el monto de S/ 794.00 (setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles); la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 306-2021-GAJ/MDM, de fecha 15 de abril del 2021, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo solicitado por la Señorita Milagros Maritza Huamani Bacian, consistente en boletos aéreos a la Ciudad de Lima a fin de que pueda participar en el evento Nacional Miss Teen Model Perú.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 4027-2021-MDM, a favor de la Señorita Miss Teen Arequipa Milagros Maritza Huamani Bacian, quien ostenta la condición de reina del Distrito de Miraflores, consistente en boletos aéreos a la Ciudad de Lima, para su participación en el evento Nacional Miss Teen Model Perú, valorizados en S/ 794.00 (setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), en atención a lo solicitado en el Informe Social N°048-2021-MDS-TS, y a la Disponibilidad presupuestal respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo será destinado para el viaje de la Señorita Miss Teen Arequipa Milagros Maritza Huamani Bacian, quien es vecina y actual reina del Distrito de Miraflores, a la Ciudad de Lima, a fin de que pueda participar en el evento Nacional Miss Teen Model Perú.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE